



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No.2603

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 26 de Febrero de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA

PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL
COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

M. EN C. BIOL. JOCELYN DURAN MURRIETA, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 22 apartado A, Fracción X y 37 Fracciones I, V, VII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado de Campeche señala en su Capítulo III. De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 6, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el propio Estado quien promoverá y garantizará el respeto de este derecho.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción X señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 37, señala, que a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, normar, promover, conducir, ejecutar, difundir y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias de protección al Medio Ambiente y la Biodiversidad, para fomentar el Desarrollo Sustentable, así como coadyuvar en las medidas para atender el Cambio Climático en el Estado, con base en la legislación vigente, en coordinación con las diferentes autoridades federales, estatales y municipales.

V. Formular, conducir y determinar las políticas y acciones encaminadas al aprovechamiento racional, enriquecimiento, fomento y desarrollo de los recursos agrícolas, pecuarios, forestales y del agua;

VII. Formular, conducir, supervisar, controlar y evaluar los programas de desarrollo forestal, así como la atención y solución a los problemas relacionados con esta actividad productiva;

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Que estas Reglas de Operación se elaboraron según las disposiciones previstas en los artículos 56, 57, 58, 59 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, relacionadas con las Reglas de Operación de los Programas.

Que las presentes Reglas de Operación fueron objeto de riguroso análisis y son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, específicamente en lo dispuesto en las siguientes líneas de acción:

Objetivo 1, Estrategia 1, Línea de Acción 1 Fortalecer y promover la actualización e implementación del marco normativo ambiental.

Objetivo 1, Estrategia 2 Línea de acción 1 Actualizar e implementar el programa estatal para la prevención y gestión integral, de residuos sólido urbanos y de manejo especial

Objetivo 1, Estrategia 1, Línea de Acción 2 Coadyuvar con las autoridades correspondientes en acciones de inspección y vigilancia en materia forestal para la contención de la tala ilegal y la deforestación.

Objetivo 1, Estrategia 1, Línea de Acción 3 Fortalecer el cumplimiento de la normatividad ambiental, a través de la atención a denuncias ciudadanas, inspección, vigilancia y la imposición de sanciones.

Objetivo 1, Estrategia 1, Línea de Acción 4 Evaluar, revisar y dictaminar la viabilidad de proyectos ambientales en materia de impacto ambiental a desarrollarse en la entidad por el sector público o privado.

Objetivo 1, Estrategia 2 Línea de Acción 2 Coadyuvar en el fortalecimiento del equipamiento e infraestructura para mejorar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Objetivo 1, Estrategia 2 Línea de Acción 3 Promover la gestión y manejo integral de residuos sólidos en el sector público y privado; así como en las comunidades rurales, mediante incentivos que promuevan la creación de sistemas de cadenas y redes de valor a fin de impulsar la economía circular en el estado.

Objetivo 1, Estrategia 2 Línea de Acción 4 Promover campañas de reciclaje y reutilización de residuos sólidos en la entidad.

Objetivo 2, Estrategia 1, Línea de Acción 1 Fomentar el incremento de la superficie protegida; así como la conservación y mantenimiento de la conectividad y conservación de los ecosistemas naturales, a través de Áreas Naturales Protegidas (ANP), Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS), Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y Corredores Biológicos.

Objetivo 2, Estrategia 1, Línea de Acción 2 Coadyuvar con la Federación en el fortalecimiento, manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas federales para evitar la pérdida de la cobertura forestal y la vida silvestre.

Objetivo 2, Estrategia 2 Línea de Acción 1 Coadyuvar con la Federación y las asociaciones civiles en la vigilancia, monitoreo, protección, reproducción, rescate y rehabilitación de la vida silvestre.

Objetivo 2, Estrategia 2 Línea de Acción 2 Fomentar e impulsar actividades productivas que generen beneficios socioeconómicos para las comunidades y que sean amigables con el medio ambiente, tales como; el turismo de naturaleza, la apicultura, los sistemas silvopastoriles, etcétera.

Objetivo 2, Estrategia 2, Línea de Acción 3 Generar espacios de participación comunitaria que contribuyan al fortalecimiento de la gestión, manejo, conservación de la biodiversidad y los ecosistemas naturales en la entidad.

Objetivo 2, Estrategia 3, Línea de Acción 1 Promover y fomentar las formas tradicionales de aprovechamiento forestal, el incremento en la producción y la diversificación de productos forestales maderables y no maderables; que coadyuven con el bienestar social y el desarrollo económico de los dueños y poseedores de los terrenos forestales.

Objetivo 2, Estrategia 3, Línea de Acción 2 Producir plantas de interés forestal, agroforestal, forrajera, melífera, endoenergética y otras especies de acuerdo con las necesidades de los programas de manejo forestal comunitario, de diversificación productiva y de reforestaciones en ecosistemas naturales y urbanos.

Objetivo 2, Estrategia 3, Línea de Acción 3 Implementar y operar el Centro Estatal de Monitoreo Forestal para



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

identificar los problemas de deforestación por tala, sanidad, incendios y crecimiento urbano.

Objetivo 2, Estrategia 3, Línea de Acción 4 Promover la reforestación y restauración de ecosistemas naturales, tales como; selvas, humedales y dunas costeras, así como las zonas urbanas y rurales.

Objetivo 3, Estrategia 1, Línea de Acción 1 Fomentar la educación ambiental, formal y no formal, para promover la participación ciudadana en la conservación de la biodiversidad, el cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos.

Objetivo 3, Estrategia 1, Línea de Acción 2 Promover la reactivación, apropiación y uso de los conocimientos ecológicos tradicionales y el patrimonio biocultural.

Objetivo 3, Estrategia 1, Línea de Acción 3 Implementar acciones para el impulso y activación de espacios ambientales y recreativos para el desarrollo sustentable.

Objetivo 3, Estrategia 2, Línea de Acción 2 Impulsar una agenda de desarrollo productivo sustentable estableciendo criterios ambientales para su regulación en colaboración con instituciones, organizaciones, sectores y sociedad civil.

Objetivo 3, Estrategia 2, Línea de Acción 3 Impulsar la vinculación en materia de agua de la Agenda 2030, con los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía.

Objetivo 3, Estrategia 3, Línea de Acción 1 Desarrollar acciones en materia de cambio climático para la mitigación de sus impactos y la adopción de estrategias de adaptación, con la participación activa de la sociedad en general.

Objetivo 3, Estrategia 3, Línea de Acción 2 Implementar la estrategia de control y reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, a través de acciones de monitoreo, reporte y verificación.

Objetivo 4 Estrategia 1 Línea de Acción 1 Promover la estrategia de ordenamiento territorial, ecológico, comunitario y participativo en colaboración con los tres órdenes de gobierno, la academia, el sector privado y la sociedad civil, acorde con los criterios de cada sector para la regulación del uso de suelo y actividades productivas.

Que conforme a lo que establece la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Campeche, en su artículo 8 fracción IX se señala que corresponde al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría: formular y desarrollar programas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, al mismo tiempo que proteger el ambiente en la Entidad, así como en su fracción XXII: fomentar una cultura preventiva que permita disminuir el grado de vulnerabilidad al fenómeno global del cambio climático;

Que, con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Campeche, en su artículo 6 señala que es competencia estatal a través de la Secretaría, en su fracción IV: la implementación de acciones y programas previstos en esta ley y en el Plan Estatal de Desarrollo; y en su fracción VII. Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de estos;

Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2026, las Reglas de Operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS	9
CAPÍTULO 3. DEL OBJETO	10
CAPÍTULO 4. DEL PROGRAMA, SUS ACCIONES Y COBERTURA	10
4.1. De las Instancias del Programa.....	10
4.1.1. Instancia Ejecutora	11
4.1.2. Instancia Normativa	11
4.2. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA	12
4.2.1. DE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ACCIONES, apoyos económicos	12
Mecánica de Operación	13
Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios directos	14
4.2.1.1. Apoyos Económicos en Materia Ambiental.....	15
1. Objetivo específico.....	15
2. Población Objetivo.....	15
3. Personas Beneficiarios Directos.....	15
4. Características y Monto de los Apoyos.....	15
4.2.1.2. Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al Cambio Climático.....	18
1. Objetivo específico	18
2. Población Objetivo	18
3. Características y Monto de los Apoyos	19
4.2.1.3. Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas.....	21
1. Objetivo específico	21
2. Población Objetivo	21
3. Características y Monto de los Apoyos	21



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.2.1.4. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS COSTEROS Y MARINOS.....	22
1. OBJETIVO ESPECÍFICO.....	23
2. POBLACIÓN OBJETIVO.....	23
3. CARACTERÍSTICAS Y MONTO DE LOS APOYOS.....	23
DISEÑO DEL PADRON DE BENEFICIARIOS.....	25
4.2.2.- De la Ejecución de las Acciones, (adquisición de insumos):.....	26
4.2.2.1 Prevención de la contaminación y la sobreexplotación de los recursos naturales a través de instrumentos preventivos para la Protección Ambiental y Procuración del Bienestar Animal.	26
1. Objetivo específico.....	26
2. Población Objetivo.....	26
3. Presupuesto para la operación de la acción.....	27
4.2.2.2. Implementación de un sistema de monitoreo forestal.....	27
1. Objetivo específico.....	27
2. Población Objetivo.....	27
3. Presupuesto para la operación de la acción.....	27
4.2.2.3. Atención a las denuncias ciudadanas por acciones u omisiones.	28
1. Objetivo específico.....	28
2. Población Objetivo.....	28
3. Presupuesto para la operación de la acción.....	28
4.2.2.4. Promover la formulación y/o actualización de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en el Estado (POEL).	29
1. Objetivo específico.....	29
2. Población Objetivo.....	29
3. Presupuesto para la operación de la acción.....	29
4.2.2.5. Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad.....	29
1. Objetivo específico.....	30
2. Población Objetivo.....	30
3. Presupuesto para la operación de la acción.....	30
4.2.2.6. Implementación de actividades de educación y fomento a la cultura ambiental.....	30
1. Objetivo específico.....	30
2. Población Objetivo.....	31

3. Presupuesto para la operación de la acción.....	31
4.2.2.7. Actividades para la operatividad de la Secretaría.....	31
1. Objetivo específico.....	31
2. Población Objetivo.....	32
3. Presupuesto para la operación de la acción.....	32
4.2.2.8. Programa de Inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.....	32
1. Objetivo específico.....	32
2. Población Objetivo.....	33
3. Presupuesto para la operación de la acción.....	33
4.2.2.9. Promover la construcción de alianzas multiactor en la gobernanza para el impulso de la política ambiental en el Estado.....	33
1. Objetivo específico.....	33
2. Población Objetivo.....	34
3. Presupuesto para la operación de la acción.....	34
CAPÍTULO 5. INFORMES Y SEGUIMIENTO.....	35
5.1. Informes.....	35
5.2. Seguimiento y Evaluación.....	35
CAPÍTULO 6. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.....	36
CAPÍTULO 7. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS RECURSOS.....	36
CAPÍTULO 8. DE LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.....	36
CAPÍTULO 9. QUEJAS Y DENUNCIAS.....	36
CAPÍTULO 10. VIGENCIA DEL PROGRAMA.....	37
TRANSITORIOS.....	37
ANEXO 1.....	39
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.....	39
ANEXO 2.....	44
INFORME DE ACTIVIDADES PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD, IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.....	44
ANEXO 3.....	46
INFORME DE ACTIVIDADES PRODUCCIÓN DE PLANTAS PARA LA ATENCIÓN DE POLÍGONOS DEGRADADOS O IMPACTADOS COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	46



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4	48
INFORME DE ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	48
ANEXO 5	50
INFORME DE ACTIVIDADES CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS COSTEROS Y MARINOS	50

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

El estado de Campeche cuenta con una extensión de 57,484.9 m², lo que representa el 2.9 por ciento de la superficie del país; se encuentra localizado geográficamente en el oeste y sureste de la península de Yucatán, limita al norte y noroeste con el estado de Yucatán, al este con el estado de Quintana Roo y con Belice, al sur con el estado de Tabasco y Guatemala, al oeste con Tabasco y el Golfo de México.

Su litoral tiene una extensión de 525.30 km, correspondiente al 4.5% de la longitud del litoral nacional y al 6.8% del litoral del Golfo de México, con una superficie de la plataforma continental frente al litoral campechano de 51,000 km.

En el 92 por ciento de su territorio el clima es cálido subhúmedo, en el 7.75 por ciento del territorio el clima es cálido húmedo y en la región norte, con el 0.05 por ciento el clima es semiseco; la temperatura media anual oscila entre los 26°C y 27°C, y temperatura más alta es mayor a 30 °C y la mínima de 18°C, por lo que, se identifica la presencia de temperaturas altas en todo su territorio.

El estado de Campeche es uno de los estados de la República Mexicana con mayor vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, principalmente en las últimas décadas por la rápida urbanización, donde ha aumentado por actividades humanas, lo que ha repercutido en pérdidas significativas en biodiversidad.

Si bien, se reconoce que el cambio climático es una problemática multifactorial, a partir de los estudios realizados por la CONABIO se identifican, entre otros, los siguientes factores que contribuyen de manera directa el cambio climático:

- La pérdida de hábitat ya sea por quema de terrenos para la preparación de áreas de cultivo, por incendios forestales, y la apertura de nuevas tierras tanto para la agricultura como para la ganadería.
- Contaminación del aire, tierra y agua.
- Explotación de la selva no sustentable
- Cambios en el uso de suelo para actividades como la ganadería extensiva
- Desarrollo de infraestructura de transporte sin estudios de impacto a la biodiversidad
- Deforestación
- Descontrol y tráfico en la expedición de permisos para la explotación forestal y el inadecuado manejo de compradores.
- Pérdida de superficie de Áreas Naturales Protegidas (incendios forestales, caza, tala y pesca furtivas, pérdida de mangle, entre otros).

- Daños causados por las actividades petroleras, de electrificación y otras del sector de energías.

Es por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2024 - 2027, en congruencia con los propósitos y metas de la Misión 5: "Un Estado Naturalmente Sostenible", que tiene como finalidad "Procurar la integración regional, el aprovechamiento sustentable, la preservación de funciones ecológicas, así como participar activamente en las medidas de adaptación al cambio climático para brindar a las y los campechanos un estado habitable, ordenado y sostenible con obras y vías de comunicación", específicamente en cuanto al Objetivo 1 Garantizar el acceso a la justicia ambiental, el cumplimiento de la normatividad y el respeto a los derechos ambientales de las y los ciudadanos, el Objetivo 2 Conservar y restaurar los ecosistemas naturales del Estado y sus especies nativas, así como los servicios ambientales que generan, el Objetivo 3 Brindar protección al medio ambiente como derecho humano a un ambiente sano y seguro, significando el principio del desarrollo y progreso sostenible en la lucha contra el cambio climático, el fomento a la cultura ambiental y el impulso de energías renovables, y el Objetivo 4 Establecer una gestión, ocupación y aprovechamiento integral, participativo, inclusivo y sustentable del territorio como herramienta de planeación para el desarrollo sostenible del estado.

Debido a lo anterior y dada su importancia, el "Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático", pretende consolidarse como parte de la estrategia integral que promueve acciones en favor del cambio climático, desde la gobernanza y participación directa de los tres órdenes de gobierno y de las comunidades para garantizar la protección, conservación y vigilancia de la biodiversidad y de los ecosistemas.

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía le corresponde el formular, normar, promover, conducir, ejecutar y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias de protección al Medio Ambiente y la Biodiversidad, así como coadyuvar en las medidas para atender el Cambio Climático en el Estado; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados a este tipo de acciones dentro de los cuales queda comprendido el "Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático".

Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Así mismo, prevé que el Congreso apruebe el presupuesto global de egresos del Estado a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante un año las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su presupuesto se señalen.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 61 Y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que ejerzan recursos públicos mediante programas presupuestarios, deberán emitir y aplicar Reglas de Operación para regular su ejecución; en la Ley de la Administración Pública del Estado de Campeche que confiere a las Secretarías del Ejecutivo estatal facultadas para planear, normar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de su competencia; mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación y la Comisión de Mejora Regulatoria.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del “Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático”.

CAPÍTULO 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Acciones:** Son el conjunto de actividades, procedimientos y trámites específicos, ordenados y secuenciales que la Instancia Ejecutora y los beneficiarios deben realizar para la correcta ejecución, gestión, seguimiento y comprobación del programa, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.
2. **Ambiente:** El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados;
3. **ANP:** Área Natural Protegida.
4. **Apoyos:** Recurso económico que se le entregará a los beneficiarios para sus actividades, que cumplan con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas.
5. **Beneficiario Directo:** Aquella persona física receptora activa seleccionada para recibir un Apoyo
6. **Beneficiario Indirecto(s):** Aquellas personas físicas (familiares o comunidades) que se ven favorecidos por la ayuda recibida del beneficiario directo.
7. **Biodiversidad:** La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;
8. **Cambio Climático:** Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables;
9. **CONANP:** Comisión Natural de Áreas Naturales Protegidas.
10. **Conservación:** La permanencia de los elementos de la naturaleza, lograda mediante la planeación ambiental del crecimiento socioeconómico y en base al ordenamiento ecológico del territorio estatal, con el fin de asegurar a las generaciones presentes y futuras un ambiente propicio para su desarrollo y la de los recursos naturales que les permita satisfacer sus necesidades;
11. **Ecosistemas:** La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el medio ambiente, en un espacio y tiempo determinados;
12. **ONG's:** Organizaciones No Gubernamentales.
13. **Programa:** Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2026.
14. **Reglas de Operación:** al presente Acuerdo por que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal para mitigar el Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2026 del Estado de Campeche.
15. **SAFIN:** Secretaría de Administración Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.
16. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
17. **Secretaría/SEMABICCE:** Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Estado de Campeche.
18. **Sitio web de la Secretaría:** La página oficial de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Estado de Campeche, cuyo dominio en el Gobierno del Estado es <http://www.semabicce.campeche.gob.mx>
19. **ZSCE:** Zonas Sujetas a Conservación Ecológica.

20. **Multiactor.** Mecanismo de cooperación voluntaria que reúne tres órdenes de gobierno, sector social, sector privado, academia, comunidades y locales de la sociedad civil, para la planeación implementación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones orientadas a promover el desarrollo sostenible.
21. **Dunas Costeras:** ecosistemas formados por montículos de arena que se encuentran en la parte trasera de las playas de los municipios de Calkiní, Campeche, Seybaplaya y Champotón.
22. **Procuraduría:** Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche.
23. **POEL.** Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

CAPÍTULO 3. DEL OBJETO.

El presente acuerdo tiene como objeto expedir las Reglas de Operación del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el ejercicio fiscal 2026, cuya finalidad será desarrollar acciones de prevención, mitigación y atención a la problemática ocasionada por los efectos del cambio climático en el Estado de Campeche, desde una perspectiva integral y multifactorial, que apoyen a la protección, conservación y vigilancia de la biodiversidad de especies y de ecosistemas en la región; así como el bienestar animal; considerando combatir los siguientes aspectos.

- Pérdida de hábitat.
- Contaminación del aire, tierra y agua.
- Deforestación.
- Actividades furtivas y no sustentables.
- Cambio de uso de suelo de bosques y selvas en áreas agrícolas, ganaderas o de desarrollo urbano/turístico ilegal.
- Caza, captura y comercio ilícito de fauna y flora silvestre.
- Maltrato animal.

CAPÍTULO 4. DEL PROGRAMA, SUS ACCIONES Y COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura estatal, considerando las características de la población objetivo. El otorgamiento de los apoyos se realizará mediante el proceso de selección establecida en la mecánica de Operación, para ser beneficiario del Programa en cumplimiento de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa y de sus acciones indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y su mecánica de operación.

Las presentes disposiciones específicas serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus acciones que forman parte de este programa.

4.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora; e
- II. Instancia Normativa;



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.1.1. Instancia Ejecutora.

La Subsecretaría de Medio Ambiente a través de las direcciones de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad; de Gestión Ambiental; de Cultura Ambiental y de Desarrollo Forestal Sostenible de la Secretaría, así como la Procuraduría de Protección al Ambiente, serán quienes de acuerdo con la actividad de que se trate de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos y los recursos económicos que le corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo y en su caso, el pago de los gastos operativos inherentes a la Actividad;
- IV. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- V. En su caso, informar el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión y/o medios electrónicos;
- VI. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa;
- VII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios y en su caso, el pago de los gastos operativos inherentes a la Actividad;
- VIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;
- IX. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- X. Reportar, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, sostenibilidad ambiental, equidad de género e igualdad sustantiva;
- XI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa;
- XII. Resguardar la documentación soporte de la comprobación de los recursos otorgados a través del Programa por un término mínimo, de cinco años,
- XIII. Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;
- XIV. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- XV. Entregar los apoyos e insumos en los plazos que esta Instancia ejecutora determine en el momento de su dictaminación;
- XVI. Resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- XVII. Presentar a la Instancia Normativa, para el visto bueno sobre la cancelación de entrega de apoyos.

4.1.2. Instancia Normativa.

En cuanto a sus atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la instancia normativa quien deberá interpretar estas Reglas de Operación, resolver las dudas y aspectos no previstos, según las disposiciones jurídicas aplicables.

Para mayor claridad y transparencia, el Comité Técnico del Programa se regirá por su propio Reglamento establecido en el Anexo 1 de este documento.

4.2. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA.

El Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2026 operará mediante la implementación de 13 acciones para contribuir a su consecución.

- I. Apoyos Económicos en Materia Ambiental
- II. Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al cambio climático.
- III. Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
- IV. Implementación de actividades de Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos.
- V. Prevención de la Contaminación y la sobreexplotación de los recursos naturales a través de Instrumentos preventivos para la Protección Ambiental y Procuración del Bienestar Animal.
- VI. Implementación de un sistema de monitoreo forestal.
- VII. Atención a las denuncias ciudadanas por acciones u omisiones.
- VIII. Promover la formulación y/o actualización de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en el Estado (POEL).
- IX. Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad.
- X. Implementación de actividades de educación y fomento a la cultura ambiental.
- XI. Actividades para la operatividad de la Secretaría.
- XII. Programa de Inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- XIII. Promover la construcción de alianzas multiactor en la gobernanza para el impulso de la política ambiental en el Estado.

Presupuesto Autorizado

Que con fecha 29 de diciembre de 2025 fue publicada la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, misma en el que se le asignó a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía el importe de \$12,627,286.00 (Son doce millones seiscientos veintisiete mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N) para la operación del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como Medida de Mitigación del cambio Climático, los cuales se encuentran distribuidos en las 13 Acciones del Programa.

4.2.1. DE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ACCIONES, apoyos económicos.

- I. Apoyos económicos en Materia Ambiental,
- II. Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al Cambio Climático,
- III. Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales y
- IV. Implementación de actividades de Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos.

Requisitos para formar parte del Padrón de beneficiarios directos de las Acciones referidas en el párrafo que antecede:

- Original (para cotejo) y copia legible del acta de nacimiento actualizada.
- Original (para cotejo) y copia legible de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar).
- Copia legible del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, tales como Recibo de Agua, Predial, Teléfono, Servicio de Energía Eléctrica y/o Comprobante de Domicilio Catastral.
- Copia de la clave única de registro de población (CURP).



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- 4 fotografías recientes tamaño infantil (Color y/o Blanco y negro)
- Copia legible de constancia de estudios y/o de cédula profesional según tareas, actividades y acciones a desempeñar.
- Documento que ampare la experiencia curricular, así conocimientos y habilidades según tareas, actividades y acciones a desempeñar. Para estos efectos, la Instancia Ejecutora también entrevistará al interesado cuando entregue su documentación (Título, Certificados de estudios, Constancia de Capacitaciones y cualquier otro Análogo.).
- En su caso, número de cuenta de alguna institución bancaria, a nombre del aspirante.
- Presentar escrito bajo protesta que no ocupa algún cargo de representación popular, ni ser servidor público en alguno de los tres órdenes de gobierno, así como formar parte del Padrón de beneficiarios del algún otro programa de Apoyo social.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no contar con antecedentes de incumplimiento en relación con el Programa, así como encontrarse en un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores.

La información proporcionada por los solicitantes o en su caso, los beneficiarios, serán protegidos de conformidad con la normatividad aplicable, como se refiere en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículos 14, 15, 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Mecánica de Operación:

Etapa	Actividad	Responsable	Plazo	Documento
Proceso de selección				
1	Se da a conocer y difunde la Convocatoria de las Acciones: Apoyos económicos en Materia Ambiental, Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al Cambio Climático, Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales y Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos , de manera electrónica en el sitio web de la Secretaría (https://www.semabicce.campeche.gob.mx). Dicha convocatoria deberá contener como elementos mínimos necesarios lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ● Nombre de la Acción ● Requisitos Documentales ● Fechas de la convocatoria ● Lugar y hora de atención 	Instancia Ejecutora	Se dará a conocer al día siguiente de la publicación de las Reglas de Operación y permanecerá por 3 días hábiles	Convocatoria
2	Se recibe a los interesados con sus respectivas solicitudes y documentación requerida, de forma personal, en las oficinas de la Secretaría, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.	Instancia Ejecutora	4 días hábiles contados a partir del día de la publicación de la	Requisitos documentales de la Actividad

			convocatoria en la página de la SEMABICCE	
3	La Instancia Ejecutora realiza un análisis de las solicitudes que cumplen con los requisitos.	Instancia Ejecutora	2 días Hábiles, contado a partir del día hábil siguiente que haya vencido el plazo de recepción de documentación	Listado de Solicitantes para su aprobación por la Instancia Normativa
4	La Instancia Normativa valida el listado de solicitantes y aprueba el Padrón de Beneficiarios. Mismo que se dará a conocer en el sitio web de la Secretaría, https://www.semabicce.campeche.gob.mx/ Los elementos mínimos necesarios que deberá contener el Padrón de Beneficiarios son: <ul style="list-style-type: none"> ● Nombre de la Actividad ● Nombre del beneficiario ● CURP ● Municipio ● Monto del apoyo otorgado 	Instancia Normativa/ Instancia Ejecutora	El día siguiente que haya vencido el plazo de análisis de la documentación presentada por los interesados.	Se publica el padrón de beneficiarios aprobado por la instancia normativa

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios directos.

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa;
- III. Recibir de la Secretaría asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- IV. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría.
- V. Recibir el apoyo correspondiente previa la entrega del Informe de actividades realizadas.

Las y los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén; atendiendo cada actividad.
- II. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- III. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- IV. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación;
- V. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas Reglas de



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Operación.
- VI. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
 - VII. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo.

Causas de Cancelación del Apoyo:

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando la o el beneficiario renuncie expresamente al beneficio y lo manifieste por escrito dirigido al Titular de la SEMABICCE.

4.2.1.1. Apoyos Económicos en Materia Ambiental

1. Objetivo específico.

Otorgar apoyos económicos a personas físicas que desempeñen actividades relacionadas con la Biología, Agricultura, Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Energía Renovables, Ciencias de la Tierra, Cambio Climático, Ciencias Políticas y Economía; Ciencias de la Comunicación, Administración, Contabilidad y Derecho.

2. Población Objetivo.

El programa va dirigido a las personas físicas que cuenten con Bachillerato general, conocimientos a nivel licenciatura y/o técnico en áreas relacionadas con la Biología, Agricultura, Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Energía Renovables, Ciencias de la Tierra, Cambio Climático, Ciencias Políticas y Economía; Ciencias de la Comunicación, Administración, Contabilidad y Derecho.

3. Personas Beneficiarios Directos.

La población objetivo que cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa en la actividad "Protección, conservación y vigilancia de la biodiversidad, impulso forestal como medida de mitigación del Cambio Climático", que sea seleccionado y quien reciba el apoyo.

4. Características y Monto de los Apoyos.

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia electrónica), de conformidad con el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; éstas serán pagadas mediante cheque nominativo a favor del beneficiario.

En casos de contingencia nacional, estatal o municipal declarada por autoridad competente, como zonas de desastre o cualquier tipo de emergencia sanitaria y/o ambiental, en los cuales se vean interrumpidas las condiciones para

realizar las tareas, actividades y acciones, se podrá continuar otorgando apoyos a las personas beneficiarias aún y cuando no se reporten acciones de atención, hasta que se reestablezcan las condiciones.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$8,043,885.00 (Son ocho millones cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N) ;cuyos conceptos, tareas, actividades y acciones, montos máximos del apoyo y requisitos específicos se enlistan a continuación:

Nivel de Beneficiario	Número de Beneficiarios por Nivel	Tareas, Actividades y Acciones	Requisitos Específicos	Especificaciones de pago
Nivel 1	4	Colaborar de las áreas de Recursos Materiales, Unidad Jurídica, Procuraduría de Protección al Ambiente y Subsecretaría de Medio Ambiente	1. Personas Físicas que cuenten con licenciatura o superior en áreas relacionadas con Ciencias Políticas, y Economía, Ing. Forestal Administración, Contabilidad y Derecho. 2. Experiencia mínima de 2 años.	Podrá obtener hasta por un importe neto de \$258,000.00, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de \$64,500.00 y nueve pagos mensuales de \$21,500.00; por beneficiario.
Nivel 2	1	Crear, diseñar, difusión de las Acciones que realiza la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía	1. Personas Físicas que cuenten con Pasantía o superior en áreas relacionadas con Ciencias de la Comunicación. 2. Experiencia mínima de 2 años.	Podrá obtener hasta por un importe neto de \$223,200.00, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de \$55,800.00 y nueve pagos mensuales de \$18,600.00; por beneficiario.
Nivel 3	3	Realizan Apoyo en las Actividades relacionadas con las Direcciones de Gestión Ambiental, Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad, así como apoyo en la difusión de las Actividades del Programa en las páginas oficiales y redes Sociales de la Secretaría.	1. Personas Físicas que cuenten con Pasantía o superior en áreas relacionadas con Biología, Agricultura, Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Energía Renovables, Ciencias de la Tierra, Cambio Climático, Ciencias Políticas y Economía; Ciencias de la Comunicación, Administración, Contabilidad y Derecho 2. Experiencia mínima de 1 año.	Podrá obtener hasta por un importe neto de \$198,000.00, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de \$49,500.00 y nueve pagos mensuales de \$16,500.00; por beneficiario.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Nivel de Beneficiario	Número de Beneficiarios por Nivel	Tareas, Actividades y Acciones	Requisitos Específicos	Especificaciones de pago
Nivel 4	14	Apoyo en las Actividades relacionadas con las Direcciones de Gestión Ambiental, Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad, Desarrollo Forestal Sostenible Cultura Ambiental, Unidad Administrativa y Procuraduría de Protección al Ambiente	1. Personas Físicas que cuenten con Pasantía o superior en áreas relacionadas con Biología, Agricultura, Forestal, Ingeniera Ambiental, Ingeniería en Energía Renovables, Ciencias de la Tierra, Cambio Climático, Ciencias Políticas y Economía; Ciencias de la Comunicación, Administración, Contabilidad y Derecho. 2. Experiencia mínima de 1 año.	Podrá obtener hasta por un importe neto de \$168,000.00, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de \$42,000.00 y nueve pagos mensuales de \$14,000.00; por beneficiario.
Nivel 5	19	Apoyo en las Actividades relacionadas con la Subsecretaría de Medio ambiente, las Direcciones de Gestión Ambiental, Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad, Desarrollo Forestal Sostenible Cultura Ambiental, Unidad Administrativa, Unidad Jurídica y Procuraduría de Protección al Ambiente	1. Personas físicas que cuenten con Bachillerato; conocimientos a nivel licenciatura y/o técnico en áreas relacionadas con la Biología, Agricultura, Forestal, Ingeniera Ambiental, Ingeniería en Energía Renovables, Ciencias de la Tierra, Cambio Climático, Ciencias Políticas y Economía; Ciencias de la Comunicación, Administración, Contabilidad y Derecho. 2. Experiencia mínima de 1 año.	Podrá obtener hasta por un importe neto de \$144,000.00, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de \$36,000.00 y nueve pagos mensuales de \$12,000.00; por beneficiario.
Nivel 6	9	Apoyo en las Actividades relacionadas con la Subsecretaría de Medio ambiente, Direcciones de Gestión Ambiental, Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad, Desarrollo Forestal	1. Personas físicas que cuenten con Bachillerato; conocimientos a nivel licenciatura y/o técnico en áreas relacionadas con la Biología, Agricultura, Forestal, Ingeniera Ambiental, Ingeniería en Energía Renovables, Ciencias de la Tierra, Cambio Climático,	Podrá obtener hasta por un importe neto de \$122,965.00 pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de \$30,741.28 y nueve pagos mensuales de \$10,247.08; por beneficiario.

Nivel de Beneficiario	Número de Beneficiarios por Nivel	Tareas, Actividades y Acciones	Requisitos Específicos	Especificaciones de pago
		Sostenible Cultura Ambiental, Unidad Administrativa, Unidad Jurídica y Procuraduría de Protección al Ambiente	Ciencias Políticas y Economía; Ciencias de la Comunicación, Administración, Contabilidad y Derecho. 2. Experiencia mínima de 1 año.	

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes Reglas de Operación son de carácter temporal, condicionado y no permanente, y no generan relación laboral alguna, ni derechos de carácter laboral, civil, mercantil, administrativo, de seguridad social o de antigüedad entre las personas beneficiarias y la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, ni con el Gobierno del Poder Ejecutivo de Campeche; así como tampoco sustituye plazas autorizadas en la estructura orgánica.

4.2.1.2. Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al Cambio Climático.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$700,000.0 (Son Setecientos mil pesos 00/100 M.N) cuya distribución se establecen en el punto 6.2.3

1. Objetivo específico.

Fomentar y contribuir con la adopción de sistemas agroforestales por parte de personas productoras del Estado de Campeche para transitar a una agricultura más sostenible y como estrategia de adaptación al cambio climático, mediante las siguientes actividades:

- I. Producir plantas de especies forestales, melíferas, forrajeras y frutales.
- II. Asesorar y capacitar a las personas interesadas en contribuir a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. Monitoreo de los trabajos de plantación y mantenimiento de las plantas donadas para evaluar su supervivencia.

2. Población Objetivo.

El programa va dirigido a beneficiarios directos que cuenten con Bachillerato, conocimientos a nivel licenciatura y/o técnico en áreas relacionadas con de reproducción siembra directa, esquejes, acodos de plantas.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para efectos de las presentes Reglas de Operación son consideradas regiones prioritarias las localidades aledañas a los viveros de Santa Cristina y Cayal.

3. Características y Monto de los Apoyos.

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia electrónica), de conformidad con el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; éstas serán pagadas mediante cheque nominativo a favor del beneficiario.

En casos de contingencia nacional, estatal o municipal declarada por autoridad competente, como zonas de desastre o cualquier tipo de emergencia sanitaria y/o ambiental, en los cuales se vean interrumpidas las condiciones para realizar las tareas, actividades y acciones, se podrá continuar otorgando apoyos a las personas beneficiarias aún y cuando no se reporten acciones de atención, hasta que se reestablezcan las condiciones.

Los conceptos, tareas, actividades y acciones, montos máximos del apoyo y requisitos específicos se enlistan a continuación:

Nivel de Beneficiario	Número de Beneficiarios por Nivel	Tareas, Actividades y Acciones	Requisitos Específicos	Especificaciones de pago
Nivel 1	2	Vigilancia nocturna por el resguardo de las plantas, equipos, herramientas, e insumos que se encuentran en las instalaciones de los viveros de Santa Cristina y Cayal así como su aplicación de riego.	1. Personas Físicas con nivel técnico Bachillerato o Licenciatura con conocimientos mínimos en actividades de reproducción (siembra directa, esquejes, acodos) de plantas. El programa va dirigido a las personas físicas que cuenten con Bachillerato, conocimientos a nivel licenciatura y/o técnico en áreas relacionadas con de reproducción siembra directa, esquejes, acodos de plantas. 2. Experiencia mínima de 2 años.	Podrá obtener hasta por un importe neto de \$104,400.00, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de \$26,100.00 y nueve pagos mensuales de \$8,700.00; por beneficiario.

<p>Nivel 2</p>	<p>4</p>	<p>Limpiezas de las instalaciones del vivero (deshierbe manual y mecánico), establecimiento de infraestructura para colocación y manejo de malla sombra, remoción y distribución de tierra, elaboración de almácigos, monitoreo de árboles semilleros, recolección de material vegetativo, beneficio de semilla, llenado de bolsas, siembra de semillas y esquejes, riego, estratificación de plantas, monitoreo y control de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizantes, acaricidas, funguicidas, poda de raíces, cambio de bolsas, selección manejo y carga de plantas, apoyo en actividades de reforestación (Limpieza de áreas, apertura de pocetas, siembra de plantas)</p>	<p>1. Personas Físicas con nivel técnico Bachillerato o Licenciatura con conocimientos mínimos en actividades de reproducción (siembra directa, esquejes, acodos) de plantas. El programa va dirigido a las personas físicas que cuenten con Bachillerato, conocimientos a nivel licenciatura y/o técnico en áreas relacionadas con de reproducción siembra directa, esquejes, acodos de plantas.</p> <p>2. Experiencia mínima de 2 años.</p>	<p>Podrá obtener hasta por un importe neto de \$100,800.00, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de \$25,200.00 y nueve pagos mensuales de \$8,400.00; por beneficiario.</p>
----------------	----------	--	---	--

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 88,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes Reglas de Operación son de carácter temporal, condicionado y no permanente, y no generan relación laboral alguna, ni derechos de carácter laboral, civil, mercantil, administrativo, de seguridad social o de antigüedad entre las personas beneficiarias y la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, ni con el Gobierno del Estado de Campeche; así como tampoco sustituye plazas autorizadas en la estructura orgánica.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.2.1.3. Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$1,100,000.00 (Son: un millón cien mil pesos 00/100 M.N) cuya distribución se establecen en el punto 6.3.3

1. Objetivo específico.

Promover la protección y conservación del patrimonio natural de la entidad y su uso racional y sustentable, mediante la implementación de los programas de manejo apropiado de las áreas naturales protegidas mediante las siguientes actividades:

- I. Sistematizar las entradas y salidas e ilícitos ambientales, así como georreferenciar las zonas afectadas dentro de las ANP Balam Kú y Balam Kin.
- II. Coadyuvar con las dependencias federales para el reporte y seguimiento de ilícitos ambientales dentro de las ANP Balam Kú y Balam Kin.
- III. Capacitar y suministrar herramientas básicas hacia brigadistas de las casetas para el control de incendios forestales y monitoreo de fauna silvestre.

2. Población Objetivo.

Pobladores de comunidades cercanas a las estaciones de vigilancia: La tuxpeña, El conejo, Cantemó, Balam Kaax, Volcán de los murciélagos, y Centro Operativo de Constitución

3. Características y Monto de los Apoyos.

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia electrónica), de conformidad con el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; éstas serán pagadas mediante cheque nominativo a favor del beneficiario.

En casos de contingencia nacional, estatal o municipal declarada por autoridad competente, como zonas de desastre o cualquier tipo de emergencia sanitaria y/o ambiental, en los cuales se vean interrumpidas las condiciones para realizar las tareas, actividades y acciones, se podrá continuar otorgando apoyos a las personas beneficiarias aún y cuando no se reporten acciones de atención, hasta que se reestablezcan las condiciones.

Los conceptos, tareas, actividades y acciones, montos máximos del apoyo y requisitos específicos se enlistan a continuación:

Nivel de Beneficiario	Número de Beneficiarios por Nivel	Tareas, Actividades y Acciones	Requisitos Específicos	Especificaciones de pago
Nivel 1	10	<p>Las Actividades que realizan a lo largo del mes en las casetas de vigilancia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Control del acceso a las Reserva de la Biosfera Balam Kú y el Área de Protección de Flora y Fauna Balam Kin. · Registro de acceso de las personas que ingresan al sitio RBRK y APFFBK por medio de la plataforma EPICOLLECT · Vigilancia de las estaciones las 24 horas de cada quincena de los grupos de guardas · Apoyo en la limpieza de las estaciones de vigilancia y su zona de influencia de la construcción. · Acompañamiento en la construcción y rehabilitación de la infraestructura de las estaciones · Participación en talleres. 	<p>1. Personas Físicas con conocimiento de las zonas aledañas a las Áreas Naturales Protegidas (ANP), de la Flora y Fauna Local y conocimientos básicos en monitoreo Biológico; preferentemente que radiquen en las Comunidades Silvituc, Centanario, Pablo García y Constitución.</p> <p>2. Experiencia mínima de 1 año.</p>	<p>Podrá obtener hasta por un importe neto de \$88,200.00, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de \$22,050.00 y nueve pagos mensuales de \$7,350.00; por beneficiario.</p>

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 218,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

4.2.1.4. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS COSTEROS Y MARINOS.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$423,006.00 (Son: cuatrocientos veintitrés mil seis pesos 00/100 M.N) cuya distribución se establecen en el punto 6.4.3



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

1. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Contribuir a la recuperación y preservación de los ecosistemas costeros y marinos del estado de Campeche, reforestación de dunas costeras y protección de especies marinas en riesgo, mediante:

- I. Coadyuvar a la recuperación y preservación de los ecosistemas marinos y costeros a través de actividades de limpiezas de playas y reforestación de dunas costeras.
- II. Coadyuvar en la protección y conservación de la población de tortugas marinas, especies en peligro de extinción por medio de la operación de campamentos tortugeros.

2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Pobladores de los municipios costeros del estado de Campeche: Calkiní, Campeche, Seybaplaya y Champotón, con preferentemente licenciatura, bachillerato y/o conocimientos técnicos en limpieza de playas, restauración de dunas costeras (Reforestación con especies de la región.) y protección de especies en riesgo (Protección y Conservación de tortugas marinas).

3. CARACTERÍSTICAS Y MONTO DE LOS APOYOS.

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia electrónica), de conformidad con el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; éstas serán pagadas mediante cheque nominativo a favor del beneficiario.

En casos de contingencia nacional, estatal o municipal declarada por autoridad competente, como zonas de desastre o cualquier tipo de emergencia sanitaria y/o ambiental, en los cuales se vean interrumpidas las condiciones para realizar las tareas, actividades y acciones, se podrá continuar otorgando apoyos a las personas beneficiarias aún y cuando no se reporten acciones de atención, hasta que se reestablezcan las condiciones.

Los conceptos, tareas, actividades y acciones, montos máximos del apoyo y requisitos específicos se enlistan a continuación:

Nivel de Beneficiario	Número de Beneficiarios por Nivel	Tareas, Actividades y Acciones	Requisitos Específicos	Especificaciones de pago
-----------------------	-----------------------------------	--------------------------------	------------------------	--------------------------

<p>Nivel 1</p>	<p>1</p>	<p>Vigilancia nocturna, así como acciones de capacitación, sensibilización y difusión, para la conservación y protección de tortugas marinas.</p>	<p>1. Personas Físicas con nivel licenciatura, bachillerato y/o conocimientos técnicos en limpieza de playas, restauración de dunas costeras (Reforestación con especies de la región.) y protección de especies en riesgo (Protección y Conservación de tortugas marinas); preferentemente que radiquen en los municipios costeros del estado de Campeche: Calkiní, Campeche, Seybaplaya y Champotón</p> <p>2. Experiencia mínima de 1 año.</p>	<p>Podrá obtener hasta por un importe neto de \$77,070.00, pagaderos en siete pagos mensuales de \$11,010.00; por beneficiario.</p>
<p>Nivel 2</p>	<p>1</p>	<p>Labores de vigilancia, así como acciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de los campamentos y corrales de incubación de las tortugas marinas.</p>	<p>1. Personas Físicas con nivel licenciatura, bachillerato y/o conocimientos técnicos en limpieza de playas, restauración de dunas costeras (Reforestación con especies de la región.) y protección de especies en riesgo (Protección y Conservación de tortugas marinas); preferentemente que radiquen en los municipios costeros del estado de Campeche: Calkiní, Campeche, Seybaplaya y Champotón</p> <p>2. Experiencia mínima de 1 año.</p>	<p>Podrá obtener hasta por un importe de \$35,070.00, pagaderos en siete pagos de \$5,010.00; por beneficiario.</p>

<p>Concepto</p>	<p>Importe</p>
-----------------	----------------



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 310,866.00
---	------------------

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes Reglas de Operación son de carácter temporal, condicionado y no permanente, y no generan relación laboral alguna, ni derechos de carácter laboral, civil, mercantil, administrativo, de seguridad social o de antigüedad entre las personas beneficiarias y la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, ni con el Gobierno del Estado de Campeche; así como tampoco sustituye plazas autorizadas en la estructura orgánica.

DISEÑO DEL PADRON DE BENEFICIARIOS.

La instancia ejecutora deberá tener una relación de la población beneficiada con el programa y la acción, que cumplió con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad y que recibe el apoyo establecido, la cual debe encontrarse en una base de datos donde se integre lo siguiente:

- Nombre de la Actividad
- Nombre del beneficiario
- CURP
- Municipio
- Monto del apoyo otorgado

El padrón de participantes deberá actualizarse de acuerdo con el ejercicio fiscal en curso o cada vez que haya algún cambio en el mismo.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS:

- I. Apoyos económicos en Materia Ambiental,
- II. Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al Cambio Climático,
- III. Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales y
- IV. Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos

El ejercicio de los recursos del programa está sujeto a las disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable. En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente programa el expediente deberá estar integrado por:

- Original de Dispersión Electrónica y/o Póliza de cheque, según corresponda
- Recibo Original de la Recepción del Apoyo entregado.
- Copia legible de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar).
- Informe de actividades (Anexo 2,3,4 y/o 5 según la acción a la que se encuentre asignado) realizado mensualmente con las firmas correspondiente del personal que elabora el informe y el visto bueno de la

Instancia Ejecutora.

El presente programa es ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas Reglas de Operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria como se especifica en los Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes de cada actividad.

4.2.2.- De la Ejecución de las Acciones, (adquisición de insumos):

- V. Prevención de la Contaminación y la sobreexplotación de los recursos naturales a través de Instrumentos preventivos para la Protección Ambiental y Procuración del Bienestar Animal.
- VI. Implementación de un sistema de monitoreo forestal.
- VII. Implementación de un sistema de monitoreo forestal.
- VIII. Atención a las denuncias ciudadanas por acciones u omisiones.
- IX. Promover la formulación y/o actualización de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en el Estado (POEL).
- X. Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad.
- XI. Implementación de actividades de educación y fomento a la cultura ambiental.
- XII. Actividades para la operatividad de la Secretaría.
- XIII. Programa de Inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- XIV. Promover la construcción de alianzas multiactor en la gobernanza para el impulso de la política ambiental en el Estado.

4.2.2.1 Prevención de la contaminación y la sobreexplotación de los recursos naturales a través de instrumentos preventivos para la Protección Ambiental y Procuración del Bienestar Animal.

1. Objetivo específico.

Prevenir y controlar la contaminación al ambiente mediante las siguientes actividades:

- I. Fortalecer las acciones de protección mediante los instrumentos de Política Ambiental y la promoción de proyectos que vinculen la sustentabilidad con beneficios para la sociedad.
- II. Fortalecer la aplicación de herramientas estatales para la evaluación de estudios en materia de Impacto Ambiental.
- III. Verificar el manejo integral de los residuos, minimizando los riesgos a la población y al medio ambiente.
- IV. Fomentar el Bienestar Animal mediante la regularización de establecimientos de venta de animales domésticos.

2. Población Objetivo.

La actividad va dirigida a beneficiar a toda la población del Estado de Campeche. (beneficiarios indirectos)



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

3. Presupuesto para la operación de la acción.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$400,000.00 (Son: cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N)

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 400,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

4.2.2.2. Implementación de un sistema de monitoreo forestal.

1. Objetivo específico.

Implementar un Sistema de Monitoreo Forestal para el Estado de Campeche para registrar e integrar y actualizar información en materia forestal y contribuir a la toma de decisiones informadas y la adopción de políticas públicas que impulsen el desarrollo forestal sostenible del Estado, mediante las siguientes actividades

- I. Capacitar a personas en ejidos y comunidades forestales en la correcta utilización de equipos GPS y captura de datos geográficos para generar y aportar datos de campo que se utilizarán en el proceso de calibración cartográfica.
- II. Realizar talleres con autoridades municipales para el fortalecimiento de las capacidades técnicas en materia de sanidad, monitoreo, legislación forestal e incendios forestales.
- III. Fortalecer el monitoreo forestal a través de la formación de una red de monitoreo inter municipal.
- IV. Implementar acciones de monitoreo sanitario en áreas de cobertura forestal.

2. Población Objetivo.

La actividad va dirigida a beneficiar a toda la población del Estado de Campeche. beneficiarios indirectos)

3. Presupuesto para la operación de la acción.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$350,000.00 (Son: trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 350,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

4.2.2.3. Atención a las denuncias ciudadanas por acciones u omisiones.

1. Objetivo específico.

Dar atención y seguimiento a las denuncias interpuestas por la ciudadanía en materia ambiental y/o animal de conformidad con la legislación correspondiente en la materia, para la protección y conservación del medio ambiente, los recursos naturales y por ende la salud de la población, mediante el acceso a la justicia ambiental, la prevención, reducción y/o minimizar los impactos ambientales en el estado, para protección de nuestro medio ambiente y los recursos naturales; así como la aplicación de las sanciones correspondientes por las posibles infracciones a la normatividad ambiental conforme a las leyes vigentes.

2. Población Objetivo.

La actividad va dirigido a toda la población del Estado de Campeche. (Beneficiarios indirectos)

3. Presupuesto para la operación de la acción.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$320,395.00 (Son: trescientos veinte mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N)

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 320,395.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.2.2.4. Promover la formulación y/o actualización de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en el Estado (POEL).

1. Objetivo específico.

Orientar la planeación del desarrollo, integrando y adecuando enfoques, métodos y procedimientos para resolver problemáticas específicas que experimenta el territorio, mediante las siguientes actividades:

- I. Promover el ordenamiento ecológico del territorio para orientar las políticas de desarrollo regional en el marco del aprovechamiento sostenible.
- II. Promoción, seguimiento y evaluación de compromisos, en coadyuvancia con los municipios en la solución de controversias y conflictos ambientales mediante la implementación de POEL de orden municipal.
- III. Proporcionar asesoría técnica en los municipios para seguimiento y continuidad del proceso de los POEL municipales.
- IV. Capacitación para la operación e implementación de los POEL.
- V. Actualizar y/o evaluar los POEL promoviendo patrones sostenibles de ocupación y aprovechamiento del territorio.
- VI. Propiciar esquemas de distribución de la población y de las actividades productivas consistentes con la aptitud del territorio, basados en los POEL.

2. Población Objetivo.

La actividad va dirigida toda la población del Estado de Campeche. (Beneficiarios indirectos)

3. Presupuesto para la operación de la acción.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$100,000.00 (Son: cien mil pesos 00/100 M.N)

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 100,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

4.2.2.5. Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad.

1. Objetivo específico.

Contribuir a la preservación de la cobertura forestal y las especies en riesgo mediante el apoyo de proyectos que fomenten la protección de hábitats, así como la preservación de los ecosistemas naturales del Estado de Campeche, mediante las actividades siguientes:

- I. Actualizar el padrón de Unidades de Manejo para la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA) para su fortalecimiento con la capacitación y homogenización de la metodología y resultados.
- II. Prevenir o reducir la interacción de cocodrilo humano con la capacitación de personal de protección civil de municipio o comunidades del estado.
- III. Impulsar al estado en la temática de ecoturismo como alternativa para mantener los ecosistemas naturales.
- IV. Implementar una mesa de trabajo ambiental para el seguimiento de la problemática de la mortandad de las abejas con participación de diversos actores con la finalidad de establecer sinergias para su conservación y aprovechamiento sustentable.
- V. Suministrar herramientas básicas que contribuyan a la formación de observadores capacitados en el avistamiento de aves con el fin de hacer de esta práctica una actividad sustentable como instrumento de conservación con la biodiversidad del estado de Campeche.

2. Población Objetivo.

La actividad va dirigida a toda la población del Estado de Campeche. (Beneficiarios indirectos)

3. Presupuesto para la operación de la acción.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$350,000.00 (Son: Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 350,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

4.2.2.6. Implementación de actividades de educación y fomento a la cultura ambiental.

1. Objetivo específico.

Divulgar información a la ciudadanía para propiciar el desarrollo de actitudes y prácticas de cuidado ambiental, con



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

la finalidad de transitar hacia una sociedad más sostenible, mediante las actividades siguientes:

- I. Promover la educación ambiental a población estudiantil en recintos de educación formal.
- II. Divulgar información relevante respecto al cuidado del ambiente en medios de comunicación masivos.
- III. Promover el establecimiento de huertos urbanos en distintos espacios sociales para la soberanía y la sustentabilidad alimentarias.
- IV. Habilitar espacios para la promoción y venta de productos alimentarios y mercancías de origen ecológico.
- V. Organizar ferias ambientales para divulgar información relevante sobre el cuidado ambiental a la ciudadanía en general.
- VI. Promover esquemas de sustentabilidad en relación a la gestión de los residuos en las dependencias de la administración pública estatal.
- VII. Implementar estrategias con la ciudadanía para promover la valorización de los residuos reciclables.
- VIII. Rehabilitar espacios públicos aplicando estrategias de sensibilización para promover el cuidado del ambiente.
- IX. Divulgar información para promover el conocimiento y uso del patrimonio biocultural asociado a la milpa maya.
- X. Establecer acciones de capacitación a productores agrícolas para prevenir la contaminación del ambiente a causa del uso indebido de agroquímicos.

2. Población Objetivo.

La actividad va dirigida a toda la población del Estado de Campeche. (Beneficiarios indirectos)

3. Presupuesto para la operación de la acción.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$270,000.00 (Son: doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N)

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 270,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

4.2.2.7. Actividades para la operatividad de la Secretaría.

1. Objetivo específico.

Fortalecer las acciones de gestión y operatividad que se realizan en la Secretaría mediante las siguientes actividades:

- I. Gestión para la obtención de recursos económicos que provengan de fuentes externas al gobierno estatal, como son las asociaciones civiles y embajadas de otros países.
- II. Organizar eventos que promuevan las acciones que se realizan en la Secretaría.
- III. Atender las comisiones conferidas por la Gobernadora.
- IV. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental.
- V. Promover la vinculación entre instituciones del sector público, social y privado.
- VI. Representar a la secretaría en eventos.

2. Población Objetivo.

La acción va dirigida a toda la población del Estado de Campeche.

3. Presupuesto para la operación de la acción.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N)

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 300,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

4.2.2.8. Programa de Inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

1. Objetivo específico.

Contribuir significativamente al logro de los objetivos de la SEMABICCE y la Procuraduría, fortaleciendo la posición del estado como líder en sostenibilidad y conservación ambiental, garantizando una gestión de nuestros recursos más sostenible, eficiente y transparente, procurando la protección del medio ambiente en el estado, a través de acciones de regularización, verificación, inspección y vigilancia, mediante las siguientes actividades:

- I. Atención oportuna de las resoluciones en materia ambiental emitidas por la SEMABICCE, en relación a la verificación del cumplimiento de los Términos y Condicionantes que al respecto se emitan.
- II. Fortalecer las acciones de inspección y vigilancia, para la detección de aquellas obras y/o actividades de competencia estatal, que no cuenten con la autorización respectiva, así como los procedimientos que de ellos derive.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2. Población Objetivo.

La acción va dirigida a toda la población del Estado de Campeche. (Beneficiarios indirectos)

3. Presupuesto para la operación de la acción.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$210,000.00 (Son: Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N)

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 210,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

4.2.2.9. Promover la construcción de alianzas multiactor en la gobernanza para el impulso de la política ambiental en el Estado.

1. Objetivo específico.

Impulsar un esquema de colaboración, de manera participativa, incluyente y no jerárquica, para desarrollar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible a través del aprovechamiento de los diversos tipos de cooperación, incluyendo los recursos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, entre el sector público, las fuentes cooperantes y otros actores e instituciones, mediante las siguientes actividades

- I. Promover esquemas de colaboración participativa para orientar las políticas de desarrollo regional en el marco del aprovechamiento sostenible, compatible con instrumentos de conservación, restauración y protección.
- II. Incentivar la cooperación intersectorial e interinstitucional entre los actores, las instituciones y las fuentes cooperantes, en la formulación, seguimiento y evaluación de acciones y compromisos ambientales en desarrollo sustentable.
- III. Proporcionar acompañamiento en los 13 municipios para seguimiento y continuidad de sus procesos de planeación orientados al desarrollo sostenible y en cumplimiento de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- IV. Impulsar la capacitación para la operación e implementación de estrategias, planes y programas en materia de desarrollo sustentable con autoridades locales, actores regionales y fuentes cooperantes.
- V. Promover patrones sostenibles de conservación y aprovechamiento del territorio estatal.
- VI. Propiciar esquemas de distribución de beneficios entre la población a través de prácticas productivas

consistentes con los instrumentos de desarrollo sostenible ambientalmente.

2. Población Objetivo.

La acción va dirigida a toda la población del Estado de Campeche. (Beneficiarios indirectos)

3. Presupuesto para la operación de la acción.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

El presupuesto asignado para la presente acción es por un importe de \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N)

Concepto	Importe
Insumos (Adquisición de bienes y servicios)	Hasta 60,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

MECANISMOS DE COMPROBACION:

- XV. Prevención de la Contaminación y la sobreexplotación de los recursos naturales a través de Instrumentos preventivos para la Protección Ambiental y Procuración del Bienestar Animal.
- XVI. Implementación de un sistema de monitoreo forestal.
- XVII. Atención a las denuncias ciudadanas por acciones u omisiones.
- XVIII. Promover la formulación y/o actualización de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en el Estado (POEL).
- XIX. Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad.
- XX. Implementación de actividades de educación y fomento a la cultura ambiental.
- XXI. Actividades para la operatividad de la Secretaría.
- XXII. Programa de Inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- XXIII. Promover la construcción de alianzas multiactor en la gobernanza para el impulso de la política ambiental en el Estado.

En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos de la presente Actividad el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado

1. Documento Original que compruebe y justifique los registros (Art. 42 de la LGCG)
2. Orden De pago y Comprobante Fiscal (CFDI, .XML Y Verificación fiscal (Art. 31 de la LDFRH, apartado Normas Generales del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026)
3. Orden de compra y/o de servicio, y/o Contrato (Art. 39 de LAASBM)
4. Documentación que acredite la recepción de los bienes y servicios adquiridos (Art 45 Fracción II de LAASBM y 15 de los Lineamientos en Materia de Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza)



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5. Tres Cotizaciones y/o Investigación de Mercado, en su caso (Art. 34 de LAASBM y Art 8 de los Lineamientos en Materia de Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza)
6. Solicitud de Materiales (Art 39 de LAASBM, Art 2 Fracción I de los Lineamientos en Materia de Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza y Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2026).

CAPÍTULO 5. INFORMES Y SEGUIMIENTO.

5.1. Informes.

La Instancia Ejecutora, informará a la SAFIN trimestralmente el avance físico y financiero de la ejecución de los recursos económicos, desglosado por actividad, y toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 Los recursos previstos en la presentes Reglas de Operación **del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de Mitigación del Cambio Climático para el ejercicio fiscal 2026** que no se encuentren devengados ni ejercidos al 31 de diciembre del mismo año de su otorgamiento, no podrán ejercerse; tales recursos serán considerados como ahorros y economías presupuestales. En consecuencia, la SEMABICCE, deberá reintegrar el importe disponible y, en su caso, los rendimientos obtenidos a la SAFIN dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

5.2. Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la instancia ejecutora. Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

1. Revisión documental.
2. Informes físicos – financieros del programa.

CAPÍTULO 6. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión y evaluación interna al programa se realizará en apego a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche a cargo de la Unidad Administrativa de la Secretaría quien estará a cargo de las siguientes atribuciones: Coordinar la contratación, operación y supervisión; Supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones; y Coordinar y asesorar los procesos de evaluación institucional.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios en vigor y 41 fracciones II, III, IV, VIII, IX , XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor

Para el caso de las evaluaciones externas, la contratación, operación y supervisión se realizan al interior de la Secretaría por la Unidad Administrativa. En cuanto al pago de las evaluaciones, de acuerdo con los lineamientos generales para las evaluaciones de programas presupuestarios, el costo de las evaluaciones al programa será con cargo a su presupuesto y deberán realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al esquema presupuestario que determina la SAFIN.

CAPÍTULO 7. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS RECURSOS.

La página de la SEMABICCE (<http://www.semabicce.campeche.gob.mx>) se promoverá las características del programa a partir de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado.

De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la normatividad, los resultados y evaluaciones del programa, y todo lo referente al mismo estarán difundidos en los siguientes medios:

- Página web de la Secretaría: <http://www.semabicce.campeche.gob.mx>

CAPÍTULO 8. DE LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y el buen manejo de los recursos públicos; el Programa, sus recursos económicos y materiales, podrá ser auditado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo que, la documentación originada en la operación de este programa deberá resguardarse por el tiempo que la ley reglamentaria determine y, si se requiere, informarse a cualquiera de las autoridades descritas.

CAPÍTULO 9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las Reglas de Operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía al correo electrónico contacto.semabicce@campeche.gob.mx o al número telefónico (981) 8119730 o ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx o al número telefónico (981) 8160555, lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

CAPÍTULO 10. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa tendrá una vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y finalizará el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estas Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta que no se publiquen otras o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. La Instancia Normativa del Programa resolverá los casos no previstos en estas Reglas de Operación.

TERCERO. La Instancia Ejecutora; en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados, así como en el ámbito de sus respectivas competencias, será la directamente responsable de la formulación y desarrollo de sus programas y actividades, de la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de la información financiera y presupuestal que se genere, así como del cumplimiento de sus fines y destinos atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen según sus facultades legales, así como de las disposiciones para el ejercicio óptimo de Gasto público. Asimismo, será responsable de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, así como de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste de Gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales. La Instancia Ejecutora de gasto será responsable del ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos que les sean autorizados. La Instancia Ejecutora deberá ajustar su actuación a lo establecido en las Leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren para el ejercicio del Gasto.

CUARTO. Las actividades desarrolladas por las personas beneficiarias no constituyen funciones sustantivas, permanentes ni estructurales de la Secretaría y se ejecutan únicamente como acciones temporales de apoyo a programas públicos.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis. La Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía. M. EN C. BIOL. JOCELYN DURAN MURRIETA. – Rúbrica.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA

**PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL
COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

ANEXO 1

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN,
CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA
DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

El reglamento interno, es de carácter técnico operativo; define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático, así como las responsabilidades de sus integrantes, obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a ellos en las reuniones celebradas, para que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal para mitigar el Cambio Climático, es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado para garantizar el cumplimiento del Programa y sus acciones según las Reglas de Operación del Ejercicio Fiscal 2026, siendo la Instancia Normativa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo: asegurar que el Programa y sus acciones se ejecuten con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa y sus acciones, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa y sus actividades, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar el monto de los apoyos de las actividades del Programa;
- IV. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- V. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- VI. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa y sus actividades;

- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- X. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa;
- XI. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa, se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Secretario Técnico: El funcionario o funcionaria pública adscrita en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, designado para tales efectos por la o el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, con derecho a voz y voto.
- III. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a. El o la Titular de la Subsecretaría de Energía Sostenible de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, quien participará con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia;
 - b. El o la Titular de la Subsecretaría de Medio Ambiente;
 - c. El o la Titular de la Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía;
 - d. El o la Titular de la Dirección de Desarrollo Forestal Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía;
 - e. El o la Titular de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía;
 - f. El o la Titular de la Dirección de Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía;
 - g. La o el Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, quien participará con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia;
 - h. La o el Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, quien participará con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia;
 - i. La o el Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente y
 - j. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben participar con gran sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, para que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Los cargos son honoríficos y no llevarán remuneración extraordinaria alguna.

Artículo 7. Cada integrante del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultado para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el instrumento.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la dependencia o institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia considere necesaria y a los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- VI. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- VII. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en las actividades del Programa;
- VIII. Convocar a los invitados cuya presencia considere necesaria y a los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IX. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- X. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
- XII. Presentar para el desahogo las quejas que presenten los aspirantes y/o beneficiarios del programa o cualquier persona respecto a la operación del programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.
- XIII. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIV. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;

XV. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 11. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del comité;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos de la Actividad para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Participar en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita de las actividades y del programa y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- V. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas de las actividades y del programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- VI. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VII. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa y sus actividades;
- VIII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por la o el Presidente o el comité.

Artículo 12. Corresponde al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto, para exclusivamente asuntos de su incumbencia:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas del Programa y sus actividades, en torno a los asuntos, según las facultades conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 13. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del comité;
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa y sus actividades, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 14. El funcionamiento del comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables. Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan. En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 15. El orden del día de la sesión se integrará con los asuntos presentados por la o el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de esta.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte de este.

Artículo 16. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario. En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. La presentación del Padrón de Beneficiarios;
- III. El seguimiento en la ejecución del Programa y sus actividades;
- IV. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

Artículo 17. Por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al acta, en un plazo de tres días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por la o el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

Artículo 18. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria de la o el Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con hasta tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 19. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría el 50% más uno, de los mismos.

Artículo 20. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, la o el secretario técnico levantará el acta en la que conste el hecho y la o el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 21. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 22. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA

PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL
COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO 2
INFORME DE ACTIVIDADES PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA
BIODIVERSIDAD, IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO
CLIMÁTICO

1. Datos generales del beneficiario y apoyo.

Nombre:				
Trimestre:				
	1		2	
	3		4	
Nivel de Apoyo			Tipo de Apoyo	

2. De acuerdo con las actividades y/o tareas asignadas respecto a los objetivos estratégicos del proyecto, señale con una "X" el grado de cumplimiento en el periodo que informa.

Objetivo Estratégico	Alto	Regular	Bajo	No aplica
Fomentar la protección, conservación, restauración y gestión ambiental.				
Revisar, armonizar, fortalecer y en su caso modificar el marco normativo en materia de medio ambiente y cambio climático.				
Capacitar a ejidos productores forestales como medida de mitigación y adaptación al cambio climático.				
Incentivar y fomentar el uso de energías renovables.				
Diseñar e implementar mecanismos de control y vigilancia de la biodiversidad.				
Diseñar e implementar mecanismos de control y vigilancia de las acciones emprendidas en materia forestal.				
Formular políticas públicas como medidas para la mitigación del cambio climático				
Fomentar la conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos.				
Fortalecer las capacidades institucionales y la coordinación interinstitucional para la implementación de políticas de desarrollo forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible.				
Diseñar propuestas técnicas para la implementación de políticas interinstitucionales en materia de desarrollo rural, forestal, agrícola y pesca.				
Desarrollar campañas de comunicación para la sensibilización, educación, información y promoción				



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

hacia la población en acciones relacionadas con el desarrollo forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible, así como de cultura y eficiencia energética.				
Incorporar instrumentos con perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas de desarrollo forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible.				
Diseñar e implementar mecanismos de control y vigilancia de las acciones emprendidas en materia de desarrollo rural, forestal, agrícola y pesca.				

3. Si usted realizó algún otro tipo de actividad y/o tareas de apoyo al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, especifique cuáles:

4. Conclusiones:

Aspectos Positivos	
Aspectos de Mejora	

**Nombre y firma
del Beneficiario**

**Nombre y firma
de la Instancia Ejecutora**

Fecha de elaboración: _____

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL COMO
MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO 3
**INFORME DE ACTIVIDADES PRODUCCIÓN DE PLANTAS PARA LA ATENCIÓN DE POLÍGONOS
DEGRADADOS O IMPACTADOS COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

1. Datos generales del beneficiario.

Nombre:				
Trimestre:	1		2	
	3		4	
Localidad:			Municipio:	

2. De acuerdo con las actividades y/o tareas asignadas respecto a los objetivos estratégicos del proyecto, señale con una "X" el grado de cumplimiento en el periodo que informa.

Objetivo Estratégico	Alto	Regular	Bajo	No aplica
Producir plantas de especies forestales, melíferas, forrajeras y frutales.				
Asesorar y capacitar a las personas interesadas en contribuir a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.				
Monitoreo de los trabajos de plantación y mantenimiento de las plantas donadas para evaluar su supervivencia.				

3. Si usted realizó algún otro tipo de actividad y/o tareas de apoyo al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, especifique cuáles:



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4. Conclusiones:

Aspectos Positivos	
Aspectos de Mejora	

**Nombre y firma
del Beneficiario**

**Nombre y firma
de la Instancia Ejecutora**

Fecha de elaboración: _____

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA

PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL COMO
 MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO 4
**INFORME DE ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS
 NATURALES PROTEGIDAS**

1. Datos generales del beneficiario.

Nombre:				
Trimestre:	1		2	
	3		4	
Localidad:			Municipio:	

2. De acuerdo con las actividades y/o tareas asignadas respecto a los objetivos estratégicos del proyecto, señale con una "X" el grado de cumplimiento en el periodo que informa.

Objetivo Estratégico	Alto	Regular	Bajo	No aplica
Sistematizar las entradas y salidas e ilícitos ambientales, así como georreferenciar las zonas afectadas dentro de las ANP Balam Kú y Balam Kin.				
Coadyuvar con las dependencias federales para el reporte y seguimiento de ilícitos ambientales dentro de las ANP Balam Ku y Balam Kin.				
Capacitar y suministrar herramientas básicas hacia brigadistas de las casetas para el control de incendios forestales y monitoreo de fauna silvestre.				

3. Si usted realizó algún otro tipo de actividad y/o tareas de apoyo al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, especifique cuáles:



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4. Conclusiones:

Aspectos Positivos	
Aspectos de Mejora	

**Nombre y firma
del Beneficiario**

**Nombre y firma
de la Instancia Ejecutora**

Fecha de elaboración: _____

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA

PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL
 COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO 5
INFORME DE ACTIVIDADES CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS COSTEROS Y MARINOS

1. Datos generales del beneficiario.

Nombre:				
Trimestre:	1		2	
	3		4	
Localidad:			Municipio:	

2. De acuerdo con las actividades y/o tareas asignadas respecto a los objetivos estratégicos del proyecto, señale con una "X" el grado de cumplimiento en el periodo que informa.

Objetivo Estratégico	Alto	Regular	Bajo	No aplica
Coadyuvar a la recuperación y preservación de los ecosistemas marinos y costeros a través de actividades de limpiezas de playas y reforestación de dunas costeras.				
Coadyuvar en la protección y conservación de la población de tortugas marinas, especies en peligro de extinción por medio de la operación de campamentos tortugueros.				

3. Si usted realizó algún otro tipo de actividad y/o tareas de apoyo al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, especifique cuáles:

4. Conclusiones:

Aspectos Positivos	
Aspectos de Mejora	



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

--	--

**Nombre y firma
del Beneficiario**

**Nombre y firma
de la Instancia Ejecutora**

Fecha de elaboración: _____

